

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba

BOP-A-2026-3546

ANUNCIO

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 10 j) de los Estatutos de dicho Organismo, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 octubre de 2026, ha adoptado en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros, entre otros, según consta en el borrador del acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

...//...

“5.- Aprobación, si procede, de las BASES GENERALES Y ESPECIFICAS para la provisión de diversas plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral del IPBS correspondientes a la OPE 2026.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2026

1ª Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la aprobación de las bases generales y específicas que regirán la provisión en propiedad de varias plazas de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, que se encuentran vacantes en la plantilla del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS en adelante).

Las Plazas convocadas están incluidas en las Ofertas de Empleo Público del año 2026 (BOP de Córdoba núm. 202, de 19 de octubre de 2026).

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autorizada



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

I.- PLAZAS TURNO DE ACCESO LIBRE.

NÚM.	GRUPO	CATEG.	ADSC	SISTEMA	Núm. PLAZA
5	A1	PSICÓLOGO	L	Acceso Libre	158-159-160-161-175
13	A2	TRABAJADOR SOCIAL	L	Acceso Libre	162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174
4	C2	AUXILIAR ADMTVO.	L	Acceso Libre	176-177-178-179
22					

II.- PLAZAS TURNO DISCAPACIDAD.

NÚM.	GRUPO	CATEG.	ADSC	SISTEMA	Núm. de PLAZA
1	A2	TRABAJADOR SOCIAL	L	Discapacidad Física o sensorial	124
1	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	Discapacidad Intelectual	58
1	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	Discapacidad psíquica/enfermedad mental	78
3					

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva no obtuviere plaza y su puntuación fuese superior a la de otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso libre.

2ª. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 5/2023, de 7 de Junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo de personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3ª Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público
- d No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e Estar en posesión del Título prevista en el correspondiente anexo de cada plaza o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la homologación o convalidación correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

- f Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas previstas en los anexos de esta convocatoria

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día anterior de finalización del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato de trabajo en la plaza correspondiente.

4ª Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria a la Presidencia del IPBS, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado de solicitud habilitado para el efecto en la dirección web <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba> (en el apartado procesos selectivos).

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del propio IPBS.

Junto a dicha solicitud deberán adjuntar fotocopia del título académico exigido o, en su caso, justificante de abono de la tasa para la expedición del título, así como la documentación acreditativa de requisitos específicos previstos, en su caso, en los correspondientes anexos.

Las personas interesadas no están obligadas a aportar fotocopia DNI/NIE, siempre que expresen su consentimiento a que sea consultado a través del Sistema de Verificación de Datos de la Identidad. En caso de no prestar dicho consentimiento, deberá aportar fotocopia de DNI/NIE.

Quienes estén en posesión de certificado digital, podrán realizar la presentación de la solicitud por vía telemática en la Sede electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, cuya dirección es <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba>

Quienes no opten por la vía telemática, podrán cumplimentar el modelo de la solicitud en la página <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba> (apartado de procesos selectivos), pero deberán entregarlo impreso y firmado en la Oficina de Registro del IPBS, sita en calle Buen Pastor, 12 de Córdoba, en horario de atención al público o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de esas Oficinas antes de ser certificada dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del IPBS en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las personas que opten por alguna de las dos modalidades de cumplimentación electrónica (con certificado digital o sin certificado digital) a través de la sede electrónica <https://sede.eprinsa.es/ipbscordoba> (procesos selectivos), tendrán la opción en dicho proceso de la emisión del documento de autoliquidación para el abono de la tasa en vigor. Dicha autoliquidación deberá ser abonada en cualquiera de las entidades

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

bancarias que se indiquen en el propio documento, sin necesidad de que se presente por el registro la autoliquidación de la tasa ya abonada. Además, la cumplimentación de la solicitud permite el pago telemático de la tasa por derechos de examen generando previamente el documento de pago, que podrá abonarse accediendo al siguiente enlace: sede.haciendalocal.es/hacienda-local/tramites/pago-abonare

Quienes opten por la presentación de la solicitud en cualquier otra forma deberán unir a la solicitud el justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de la correspondiente exención o bonificación.

Estarán exentas de pago de la tasa por derechos de examen:

- Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %, previa presentación de la oportuna acreditación.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, a menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria en la que soliciten su participación Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM)
- Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.
- Las personas víctimas de violencia de terrorismo, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, por la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015. De 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, entendiéndose por tales las que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los miembros de las familias numerosas de categoría general, en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

La falta de justificación del abono de los derechos o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas selectivas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones con el resto de los aspirantes, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello, deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente de calificación del grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5ª Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la presidencia del IPBS dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS.

En esta misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal de Selección.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambos listados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

El listado provincial se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones o no se apreciarán errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso.

Una nueva Resolución en la que se apruebe el listado definitivo se hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica del IPBS, y en la misma se hará constar igualmente la composición del Tribunal de Selección, así como día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio del proceso y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

6ª Tribunal de Selección

El Tribunal tendrá la siguiente composición:

- Presidencia: A designar por la presidencia del IPBS.
- Secretaría: El de la Diputación Provincial o personas en quien delegue.
- Vocales: Tres, a designar por la Presidencia del IPBS.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente y a la persona que desempeñe la Secretaría dos suplentes.

No podrá formar parte de este Tribunal el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte del Tribunal aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal estará compuesto por personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo cuando vaya a seleccionarse personal de este tipo y su composición será predominantemente técnica, velándose por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirá, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes lo compongan declaración expresa de no hallarse incurso en esas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurran tales circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el Tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas con los cometidos que les fueren asignados, limitándose a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También, siempre que el desarrollo de los ejercicios lo requiera, se podrá contar con personal colaborador.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, las personas integrantes de Tribunales tendrán derecho a la indemnización correspondiente.

7ª Convocatoria y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones derivada de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS, así como, a efectos meramente informativos, en el apartado de procesos selectivos de la página web del IPBS.

Asimismo, se pondrá a disposición de las personas interesadas información en la siguiente dirección de Internet: <https://empleo.eprinsa.es/ipbscordoba/empleo>. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

8ª Sistema selectivo y calificación de las pruebas

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de **curso-oposición**.

La elección de este sistema, frente al de oposición, se justifica por la naturaleza de las funciones a desempeñar en el ámbito de los Servicios Sociales y las características de los plazas convocadas, que exigen valorar, además de la capacidad y aptitud acreditadas mediante las pruebas selectivas de la fase de oposición, el conocimiento la realidad social y del entorno en el que se desarrollan los colectivos y grupos sociales en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, y que no resultan suficientemente evaluables a través del exclusivo sistema de oposición.

Dicha justificación se sustenta en el informe Técnico obrante en el expediente, en el que se pone de manifiesto la conveniencia del sistema de curso-oposición atendiendo al contenido funcional de los puestos en el contexto de las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

En todo caso la fase de concurso, que se realizará con posterioridad a la fase de eliminatoria de oposición, no podrá superar el 30% del total de la oposición, garantizando así en un 70% la preponderancia del principio de mérito y capacidad.

Los méritos valorables en la fase de concurso guardarán relación directa con las funciones propias de la categoría profesional del puesto convocado, conforme al baremo detallado en cada Anexo.

8.1 Fase de oposición

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición es de 70 puntos.

El proceso selectivo constará de dos ejercicios que se celebrarán en el mismo día de manera alternativa conforme al temario contemplado en cada uno de los Anexos de esta convocatoria, siendo cada uno de ellos eliminatorio y obligatorio.

Primer Ejercicio: Consistente en un cuestionario tipo Test con el número de preguntas y tiempo previsto en cada base específica basadas en la totalidad del temario del Anexo correspondiente de la convocatoria, con 4 respuestas alternativas de las cuales solo una sera valida.

El ejercicio tendrá una valoración máxima de 35 puntos, y para superarlo será necesario contestar correctamente, al menos, el 50% de las preguntas.

Cada cuestionario se elaborará con 8 preguntas reservas que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación, y que serán valoradas únicamente en caso necesario de anulación de alguna de ellas.

Segundo ejercicio: Resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador relativos al temario contenido en el Anexo correspondiente de la convocatoria, y con la duración señalada en el mismo.

El ejercicio tendrá una valoración máxima de 35 puntos, y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Todos los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La calificación será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se diferencien en más de 3 puntos.

Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El lugar, fecha y hora de realización de ese ejercicio se harán públicos con la resolución que se indica en la base quinta de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Las referencias contenidas en el programa de materias a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

En los ejercicios que se realicen tipo test, contendrán cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una es válida, cada respuesta correcta tendrá la misma puntuación y se valorará proporcionalmente.

Cada ejercicio escrito será corregido directamente por el Tribunal de forma anónima, sin que puedan determinarse la identidad de los aspirantes, excluyéndose los ejercicios que figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de la persona que se examina.

Tras la realización del ejercicio tipo test, el Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS la plantilla de respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma, en cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas, resolviendo expresamente antes de la corrección del cuestionario de preguntas.

Una vez determinada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, El Tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en la base séptima, la lista provisional de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública en los mismos lugares previstos en la base séptima, la lista definitiva de personas que superen el ejercicio, ordenada alfabéticamente.

Una vez finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal publicará el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS y en la página web la relación ordenada alfabéticamente de quienes hayan superado el ejercicio, así como las puntuaciones obtenidas.

8.2 Fase de concurso

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 30 puntos.

El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten las personas participantes, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con el baremo que se detalla en la base novena.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Por resolución de la presidencia del IPBS, que se publicará en la Sede Electrónica del IPBS, se abrirá el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos conforme al modelo oficial y, en su caso, de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo previsto en la base novena de la convocatoria.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el auto baremo se presentarán en la Oficina del Registro del IPBS sita en calle Buen Pastor, 12 de Córdoba, o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por el propio interesado o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por las personas aspirantes durante el plazo de presentación, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

El tribunal procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos, materiales o de hecho.

Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el Tribunal hará público en la Sede Electrónica del IPBS Anuncio con el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el Tribunal procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

A la puntuación obtenida en el concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima exigida, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas, que no podrá ser superior al de las plazas convocadas.

9ª Baremo.

La valoración de los méritos alegados y autobaremos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

9.1 Experiencia profesional

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 18,00 puntos.

- a Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de la Administraciones Públicas en la categoría convocada.....0,09 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

- b Por cada mes de servicios prestados por cuenta ajena en empresas privadas en la categoría convocada.....0,06 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia, en régimen de colaboración social y los periodos de prácticas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en las Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación de la categoría, el grupo/subgrupo de adscripción, el tiempo de desempeño y la relación jurídica.

9.2 Formación

La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 10,00 puntos.

- a Por cada titulación académica oficial distinta a la requerida para participar en la convocatoria, de nivel igual o superior relacionada con las funciones a desarrollar, o doctorado relacionado con las funciones a desarrollar 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.
- b Por la participación como asistente o alumno/a cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la categoría, impartidos por:
- Administraciones Públicas, en los términos del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 - Universidades.
 - Colegios Profesionales.
 - Organizaciones Sindicales al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Se consideran cursos relacionados y valorables los relativos a la perspectiva de género y a la prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la categoría:

La escala de valoración será la siguiente:

- a Cursos de hasta 10 horas o 2 días.....0,03 puntos
- b Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos.....0,05 puntos
- c Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos.....0,10 puntos
- d Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos.....0,20 puntos
- e Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos.....0,50 puntos
- f Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos.....0,75 puntos

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- g Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos.....1,00 puntos
- h Cursos de mas de 900 horas o más de 160 días lectivos.....1,50 puntos

En caso de no justificarse la duración exacta en horas del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con la categoría a cubrir, y pueda desprenderse su ejecución al menos en dos días.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos (ETCS) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

9.3 Superación pruebas selectivas para la provisión con carácter definitivo de plazas tanto en régimen laboral como Funcionario en las Administraciones Públicas en la categoría convocada, un máximo de 2 puntos. La puntuación será de 0,5 puntos por prueba superada en un procedimiento para la provisión definitiva de una plaza de la misma categoría en régimen laboral o funcionario en una Administración Pública, y se acreditará mediante la certificación de la Administración Pública convocante.

10ª Desarrollo de los ejercicios

Los aspirantes serán convocados para realizar el ejercicio en llamamiento único. A efectos de identificación, deberán acudirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación al ejercicio en el momento del llamamiento comporta que decaiga automáticamente en su derecho de participar en el ejercicio de que se trate y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de la situación que motiva el aplazamiento y a la superación de la prueba que haya quedado aplazada. La realización de la prueba no podrá demorarse más de 45 días hábiles desde el respectivo llamamiento de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, debiendo realizarse la prueba, en todo caso, antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

La actuación de las personas aspirantes cuando no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

El Tribunal deberá dejar constancia en acta de los criterios de valoración de la prueba, que se adecuarán a lo establecido en las bases de la convocatoria.

11ª Relación de las personas aprobadas

Una vez terminadas las calificaciones, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del IPBS la relación provisional de quienes hayan aprobado por orden de puntuación, atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición, así como en la fase de concurso.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio de la oposición y en el concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos baremables en la fase de concurso por su orden; de persistir la igualdad, se dilucidará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose la prelación por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General de la Junta de Andalucía, vigente en el momento de la publicación de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

El Tribunal no podrá proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertada, cuando se produzcan renunciaciones o cuando algunas de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base tercera de esta convocatoria, la presidencia del IPBS podrá requerir al Tribunal relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral fijo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La relación de personas aprobadas será elevada a la Presidencia del IPBS para que formule las correspondientes contrataciones. Contra dicho acuerdo del Tribunal que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Presidencia del IPBS. Igualmente, podrá interponerse recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellas personas opositoras que no los superen.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

12ª Presentación de documentación

Las personas propuestas presentarán en el Registro General del IPBS, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base tercera:

- a** Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, en caso de no haber prestado la autorización en la solicitud para su comprobación a través del Sistema de Verificación de Datos.
- b** Copia del título exigido para la plaza o del justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación o convalidación.
- c** Informe médico del servicio de prevención sobre capacidad funcional de la persona aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.
- d** Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e** Declaración responsable de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f** En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía o por órganos con competencia en materia de otras Administraciones Públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a la que se aspira.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas opositoras no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

13ª Constitución de una bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo para cubrir necesidades temporales conforme al vigente Reglamento regulador del procedimiento de selección para la cobertura de necesidades temporales de efectivos del personal de la Diputación Provincial de Córdoba de 29 de julio de 2015 (BOP núm. 166, de 27 de agosto), parcialmente modificado por acuerdos plenarios del 24 de enero de 2018 (BOP núm. 68 de 10 de abril), 19 de febrero de 2020 (BOP núm. 120, de 25 de junio), 27 de julio de 2022 (BOP de Córdoba núm. 193, de 6 de octubre de 2022), 17 de mayo de 2023 (BOP de Córdoba núm. 136, de 19 de julio de 2023), y 29 de julio de 2025 (aprobación inicial publicada en BOP núm. 154, de 11 de agosto de 2025).

A fin de garantizar la cobertura de necesidades temporales futuras en cada categoría convocada, la resolución de la presidencia del IPBS por la que se apruebe la Bolsa de necesidades temporales podrá estar conformada por el total de personas participantes en el proceso selectivo, según la puntuación definitivamente obtenida por cada una de ellas, con el orden de prelación obtenido en el concurso-oposición con los criterios de desempate establecidos en la base 11ª.

Si fueren insuficientes o llegase a agotarse el número de candidatos de la bolsa, la presidencia del IPBS podrá adoptar nueva resolución por la que se incorporen a la misma el resto de personas participantes en la convocatoria que no superaron la fase de oposición, conforme al orden de prelación resultante de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, y siguiendo -igualmente- los criterios de desempate establecidos en la base 11ª.

14ª Recursos

La presentación de la solicitud por parte de los aspirantes constituye el sometimiento expreso a las bases reguladoras, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ANEXO I

Bases específicas PSICÓLOGO/A

1.- Objeto de la convocatoria: **5 plazas de Psicólogo acceso Libre por el sistema de concurso-oposición** (Plazas núm. 158-159-160-161-175).

2.- Plantilla de Personal Laboral del IPBS.

3.- Clasificación: Grupo A1

4.- Titulación Académica: Grado o Licenciatura en Psicología.

5.- Importe tasa derechos de examen: según lo establecido en la ordenanza fiscal en vigor a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Categoría del Tribunal: 1ª Categoría.

7.- Desarrollo de la Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 90 preguntas tipo test con cuatro alternativas, siendo una sola de ellas correcta. Se añadirán 8 preguntas de reserva, que serán puntuables solo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

El ejercicio se valorará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo contestar correctamente, al menos, al 50% de las preguntas.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogidas en el Anexo I de esta convocatoria, con la duración señalada por el mismo.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador relativos al temario contenido en el Anexo I de la convocatoria, y con la duración señalada por el mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

PROGRAMA DE MATERIAS PSICÓLOGO/A**Bloque I: Marco Jurídico General y Administración Local.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios rectores de la política social y económica. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización política del Estado. El gobierno en el sistema constitucional español: composición y atribuciones.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización política y administrativa. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Régimen Local Español: El Municipio y la Provincia. Organización, competencias y funcionamiento.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Local: clases. Régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 6. Régimen jurídico de las Haciendas Locales. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.

Tema 7. El Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS) de Córdoba: Estatutos, estructura organizativa y competencias.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Fases del procedimiento administrativo y derechos de las personas interesadas.

Tema 9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Los convenios interadministrativos.

Tema 10. Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995): Riesgos psicosociales y salud laboral en equipos de intervención social.

Tema 11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 13. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 14. La transparencia de la actividad pública. El derecho de acceso a la Información Pública: ejercicio y límites.

Tema 15. La LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La protección de datos personales: principios de protección de datos y derechos de las personas.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Bloque II: Psicología social, Comunitaria y Metodología de la Intervención.

Tema 16. Psicología comunitaria: Modelos históricos de intervención. El apoyo social en la intervención comunitaria. Los grupos de apoyo.

Tema 17. El modelo sistémico de terapia familiar. La familia como sistema. La intervención psicológica en servicios sociales desde una perspectiva sistémica. Técnicas de evaluación y tratamiento.

Tema 18. El desarrollo socioemocional en la infancia y la adolescencia. Taxonomía de necesidades básicas en la infancia.

Tema 19. Principios y técnicas de modificación de conducta.

Tema 20. Ética y deontología en la práctica de la Psicología de la intervención social. El Código Deontológico del profesional de la Psicología.

Tema 21. Diagnóstico y evaluación psicológica en Servicios Sociales Comunitarios. Metodología y áreas principales de evaluación. La entrevista psicológica. El informe técnico del Equipo interdisciplinar. El informe psicológico.

Tema 22. Intervención psicológica ante situaciones de emergencias y desastres e intervención psicológica en procesos de duelo desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 23. El trabajo en red en los Servicios Sociales. El papel del profesional de la Psicología en la coordinación con instituciones a nivel comunitario. Coordinación con Salud, Salud Mental, Educación, Mujer, Justicia y otras entidades de intervención.

Tema 24. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales Comunitarios. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 25. El profesional de la psicología de la intervención social. Funciones y actuaciones de los profesionales de la Psicología en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 26. La mediación comunitaria y familiar. Normativa de aplicación. Principios, fases y procedimiento de la mediación.

Tema 27. Innovación e Investigación psicológica en Servicios Sociales. Evaluación de programas de intervención social.

Tema 28. El fenómeno del burnout, la fatiga por compasión y el desgaste profesional en equipos de intervención social: Estrategias de autocuidado.

Bloque III: Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía

Tema 29. Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: Disposiciones generales. Derechos y obligaciones. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura territorial. Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales en la provincia de Córdoba.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tema 30. Ley 9/2016 de Servicios Sociales en Andalucía: Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad. Regulación de la iniciativa privada y social. Financiación de los Servicios Sociales. Infracciones y Sanciones.

Tema 31. Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Acceso a los Recursos sociales. Inclusión social. Prestaciones garantizadas y condicionadas.

Tema 32. Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Convivencia Familiar. Autonomía personal. Protección e Integridad personal. Participación en la vida comunitaria. Prestaciones garantizadas y condicionadas.

Tema 33. Sistema Estatal de Gestión de Información de los Servicios Sociales (SEGISS). Sistema CoheSSlona, Historia Social Única y ProgreSSa.

Tema 34. El proyecto de intervención de los servicios sociales (PRISO). Aplicación del PRISO a los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 35. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía regulado en la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 36. El Plan Estratégico de Subvenciones del IPBS de la Diputación de Córdoba aprobado por el Consejo Rector del IPBS y disponible en la sede electrónica del IPBS en la dirección <https://www.ipbscordoba.es/plan-estrategico-de-subvenciones-2024-2027>

Tema 37. Atención a situaciones de urgencia y emergencia social en los Servicios Sociales. Las Prestaciones económicas de emergencia social.

Tema 38. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inserción Social (ERACIS) en Andalucía.

Tema 39. La Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía. Definición y objetivos. El Plan de inclusión socio-laboral.

Tema 40. La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 41. Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 42. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 43. Coordinación de las entidades locales con el Tercer Sector y demás entidades del tejido asociativo.

Tema 44. Las Tecnologías de la Información y la IA en procesos de intervención desde los Servicios Sociales.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Bloque IV: Infancia, Adolescencia y Familia

Tema 45. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 46. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Tema 47. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 48. Decreto SIMIA: Procedimiento de Actuación ante Situaciones de Riesgo y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Hoja SIMIA. Indicadores según tipo de maltrato.

Tema 49. Instrumento para la Valoración de la Gravedad de las Situaciones de Riesgo, Desprotección y Desamparo de la Infancia y Adolescencia en Andalucía. Tipologías de maltrato infantil según instrumento Valórame.

Tema 50. Consecuencias del maltrato infantil a niños, niñas y adolescentes. Trauma en la infancia. Daño psicológico. Valoración del psicólogo en el contexto de los servicios sociales.

Tema 51. Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Tema 52. Manual Técnico del Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía: Descripción del Programa de Tratamiento Familiar. El Equipo de Tratamiento Familiar en Andalucía. El papel del profesional de la Psicología.

Tema 53. Manual Técnico del Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía. Procesos de derivación, coordinación y aspectos organizativos. Evaluación del Programa.

Tema 54. La intervención con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Manual de intervención familiar de los Equipos Técnicos de Servicios Sociales del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Tema 55. Teoría del Apego. Tipos de apego y efectos en el desarrollo del menor. Evaluación del apego infantil y adulto.

Tema 56. Evaluación de la competencia parental y habilidades educativas en familias en situación de vulnerabilidad o riesgo.

Tema 57. Fomento de la parentalidad positiva y programas de apoyo a la crianza desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 58. Programa de Ayudas Económicas familiares en Andalucía: Beneficiarios y regulación.

Tema 59. La intervención social y educativa ante el absentismo escolar. Delimitación conceptual. Niveles y protocolo de intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 60. Acoso escolar (bullying) y ciberacoso: Detección e intervención psicológica. Protocolos de coordinación.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 61. Violencia filioparental: Evaluación. Factores de riesgo y protección. Intervención psicológica.

Tema 62. Intervención psicológica con familias en procesos de separación de pareja, divorcio o alta conflictividad.

Tema 63. El Sistema de Protección de Menores y Fiscalía de Menores. Medidas de protección a menores en situación de desprotección. Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 64. Acogimiento familiar, acogimiento residencial y adopción. Normativa reguladora en Andalucía. Intervención psicológica en el proceso.

Tema 65. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores. Medidas aplicables a los menores de edad.

Tema 66. Menores infractores. El informe técnico. La función del psicólogo en el Equipo Técnico. Coordinación con los Servicios Sociales.

Tema 67. Promoción del desarrollo afectivo-sexual saludable e identidad de género en la infancia y adolescencia

Tema 68. III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Planes Locales de Infancia en la provincia de Córdoba: Participación de los menores en la comunidad.

Tema 69. La violencia sexual a la infancia. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual en Andalucía. Papel del Psicólogo/a.

Tema 70. Menores con problemas de conducta: Valoración e intervención desde el ámbito familiar, psicológico y social.

BLOQUE V: Dependencia, Envejecimiento, Discapacidad

Tema 71. Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Reconocimiento de la situación de dependencia. Prestaciones y servicios contenidas en la Ley.

Tema 72. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. La Intervención Comunitaria con Mayores y la promoción de la autonomía personal.

Tema 73. Intervención psicológica en el deterioro cognitivo y demencias en personas mayores.

Tema 74. Formación y Apoyo psicológico a cuidadores de personas dependientes principales.

Tema 75. Prevención de la soledad no deseada en zonas rurales de Córdoba.

Tema 76. Las personas con discapacidad: evolución conceptual, descripción y clasificación. Reconocimiento, declaración y clasificación de grado.

Tema 77. La protección jurídica de las personas con discapacidad y modificación de medidas de apoyo (Ley 8/2021). El papel del psicólogo en la elaboración de informes desde los servicios sociales.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 78. El maltrato a personas mayores. Evaluación e intervención psicológica desde los Servicios Sociales.

BLOQUE VI: Vulnerabilidad, Salud Mental, Adicciones y Violencia de género

Tema 79. Vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Evaluación e intervención del profesional de la Psicología en procesos de exclusión social.

Tema 80. Consecuencias sociales y psicológicas del desempleo. Programas de inclusión social. Intervención psicoeducativa con familias en situación de vulnerabilidad económica y/o social.

Tema 81. Minorías étnicas y población migrante. Intervención social y psicológica. Recursos y Servicios de apoyo.

Tema 82. Intervención social y psicológica en situaciones de desahucio y emergencia habitacional.

Tema 83. Prevención de la conducta suicida y promoción del bienestar emocional desde los Servicios Sociales Comunitarios. Intervención social y psicológica.

Tema 84. Mecanismos explicativos de la violencia de género. Consecuencias de la violencia de género.

Tema 85. Evaluación e intervención psicológica con mujeres y menores víctimas de violencia de género. Procedimiento de coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. Prevención de la violencia de género desde los servicios sociales.

Tema 86. Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de la Junta de Andalucía.

Tema 87. Modelos explicativos de las drogodependencias. Factores de riesgo y factores de protección en el consumo de drogas. Adicciones con sustancia y sin sustancia.

Tema 88. Programas de prevención en Adicciones. Tipologías de prevención y ámbitos de actuación.

Tema 89. Programas de tratamiento especializado y terapéutico en Adicciones.

Tema 90. Programas de incorporación social en Adicciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

ANEXO II

Bases específicas TRABAJADOR SOCIAL

1.- Objeto de la convocatoria: **14 Plazas de Trabajador Social por el sistema de concurso-oposición**. De las cuales **13 Plazas de Acceso Libre** (Plazas núm. 162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174), y **1 plaza reservada al turno de personas con Discapacidad General** (plaza núm. 124) que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En la reserva de plazas con discapacidad se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a las demás personas aspirantes.

Las plazas reservadas al cupo de discapacidad de esta convocatoria específica que no sean cubiertas por las personas aspirantes, se acumularán a posteriores ofertas en los términos previstos en la disposición 1ª de las Bases Generales de esta convocatoria.

2.- Plantilla de Personal Laboral del IPBS.

3.- Clasificación: Grupo A2.

4.- Titulación Académica: Graduado o Diplomatura en Trabajo Social.

5.- Importe tasa derechos de examen: según lo establecido en la ordenanza fiscal en vigor a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Categoría del Tribunal: 2ª Categoría.

7.- Desarrollo de la Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro alternativas, siendo una sola de ellas correcta. Se añadirán 8 preguntas de reserva, que serán puntuables solo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

El ejercicio se valorará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo contestar correctamente, al menos, al 50% de las preguntas.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogidas en el Anexo de esta convocatoria, con la duración señalada por el mismo.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador relativos al temario contenido en el Anexo I de la convocatoria, y con la duración señalada por el mismo.

8.- Programa de Materias:

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

PROGRAMA DE MATERIAS TRABAJADOR SOCIAL**Bloque I: Marco Jurídico, Administración Pública y Administración Local**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios y valores. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. La Organización política del Estado en la CE de 1978: Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las Leyes: concepto y clases.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones Generales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de servicios sociales, voluntariado, infancia y familia.

Tema 4. El Régimen Local en España: Principios constitucionales. La administración Local. El municipio, la provincia y otras entidades locales.

Tema 5. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Personas interesadas. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El acto administrativo: concepto, clases.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. La obligación de resolver, el silencio administrativo y la caducidad. Los recursos administrativos.

Tema 7. Las Haciendas Locales: Los Presupuestos de las entidades locales, elaboración, contenido y fases para su aprobación. La clasificación económica del presupuesto de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 8. La organización administrativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en sus Estatutos Sociales: Naturaleza y fines encomendados. Órganos de gobierno y dirección. Régimen de Tutela.

Tema 9. El régimen jurídico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre: Principios de la actuación administrativa. Los convenios de colaboración interadministrativa.

Tema 10. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de derechos y deberes. Selección y situaciones administrativas.

Tema 11. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto de subvención y de beneficiario. Requisitos y obligaciones de los beneficiarios. Procedimientos de concesión.

Bloque II: Trabajo Social, Ética y Metodología en Servicios Sociales

Tema 12. La disciplina del Trabajo Social: Fundamentos epistemológicos, evolución histórica y desarrollo actual.

Tema 13. Deontología del Trabajo Social: El código Deontológico de la profesión.

Tema 14. Ética de los Servicios Sociales: La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 15. El proceso metodológico en Trabajo Social: Estudio, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

Tema 16. Los instrumentos del Trabajo Social en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía: La Ficha Social, la Historia Social, el Informe Social y el Proyecto de Intervención Social (PRISO)

Tema 17. Modelos de intervención en el Trabajo Social: Sistémico, centrado en soluciones, crítico y humanista.

Tema 18. El Trabajo Social Comunitario: Diagnóstico participativo, desarrollo comunitario y dinamización de redes.

Tema 19. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en el ámbito territorial de las Zonas Básicas de Servicios Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Tema 20. El Trabajo Social con Familias e Individuos: Técnicas de entrevista, visita domiciliaria y mediación familiar.

Tema 21. La calidad en los Servicios Sociales Comunitarios. Modelos y estándares de calidad. Planificación, evaluación y certificación de la calidad en Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 22. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) aplicadas al Trabajo Social: Sistemas de información en Andalucía (SEGISS y similares)

Tema 23. La coordinación de los servicios sociales con el resto sistemas públicos: sanitario, educativo y pensiones.

Tema 24. El Tercer Sector de Acción Social en Andalucía. Cooperación, voluntariado y alianzas con la administración pública local.

Bloque III: Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 25. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía: definición, naturaleza y principios rectores. Derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales en Andalucía.

Tema 26. La Estructura territorial de los Servicios Sociales en Andalucía en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Mapa de Servicios Sociales de Andalucía: organización y recursos. Áreas y ZBSS en la provincia de Córdoba.

Tema 27. Los Servicios Sociales Comunitarios en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Funciones, centros, y equipos profesionales. El profesional de referencia.

Tema 28. Los Servicios Sociales Especializados en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Funciones. Articulación, derivación y coordinación con los servicios sociales de comunitario.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 29. El Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura de las necesidades sociales básicas y prestaciones en Andalucía. Clasificación según su naturaleza jurídica, y tipo de prestaciones.

Tema 30. El Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) establecido en la Ley 39/2026, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Grados de dependencia. Prestaciones y Servicios del SAAD.

Tema 31. El Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD): Financiación Pública del Sistema. La aportación de los beneficiarios al sistema público, régimen de copago.

Tema 32. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia en Andalucía: Requisitos de la Solicitud, Baremación y PIA.

Tema 33. La prestación del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía. Regulación jurídica en la Orden SAD de 27 de Julio de 2023. Prestación del servicio. Derechos y deberes de los usuarios. Organización y contratación del servicio.

Tema 34. Pobreza, desigualdad y exclusión social. Mecanismos de abordaje y erradicación: la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Requisitos de los beneficiarios y prestación económica. El Plan de inclusión sociolaboral.

Tema 35. Pobreza, desigualdad y exclusión social: El Ingreso Mínimo vital. Requisitos de los beneficiarios y prestación económica. El complemento de ayuda para la infancia.

Tema 36: Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Principios básicos y medidas de protección integral previstas en la misma. Su incidencia en el ámbito local.

Bloque IV: Ámbitos Específicos de Intervención de en el ámbito de las Entidades Locales.

Tema 37. Intervención social con Infancia y Adolescencia: Marco normativo de protección de menores en Andalucía.

Tema 38. Prevención y detección del maltrato infantil desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 39 Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo en la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Tema 40. Los Equipos de Tratamiento Familiar en Andalucía. (ETF). Manual Técnico ETF en Andalucía.

Tema 41. El Equipo de Tratamiento. El papel del profesional del Trabajo Social.

Tema 42. El Programa de Ayudas Económicas Familiares en Andalucía. Regulación en la Orden de 6 de Noviembre de 2023 de la CISJFI: Beneficiarios, requisitos y gestión.

Tema 43. Intervención con Personas Mayores. La Ley 6/199, de 7 de Julio, de Atención y Protección de las personas Mayores de Andalucía: Principios y recursos. La participación social de las personas mayores.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 44. Intervención social con Mayores: Programas de Envejecimiento activo en Andalucía. Los centros de participación activa de mayores en Andalucía. La prevención de la soledad no deseada.

Tema 45. Medias y programas de apoyo de los Servicios Sociales Comunitarios a las personas cuidadoras de personas en situación de dependencia.

Tema 46. La protección jurídica de las personas con discapacidad en Andalucía. Principios y medidas de apoyo contempladas la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y Atención a la persona con Discapacidad en Andalucía en los diferentes ámbitos.

Tema 47. La intervención social en personas con discapacidad. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. El trabajo interdisciplinar de los servicios sociales comunitarios con las

Tema 48. La valoración del grado de discapacidad en Andalucía regulado en Decreto 255/2021, de 30 de noviembre. Procedimiento. Grados discapacidad. Coordinación y colaboración de los Servicios Sociales Comunitarios con los Centros Valoración de la Junta de Andalucía.

Tema 49. La intervención del Trabajo Social de los Servicios Sociales Comunitarios con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 50. Las Redes de atención a las víctimas de violencia de género en Andalucía: Coordinación de los Servicios Sociales Comunitarios con los distintos recursos autonómicos (SAVA), provinciales (Centro Provincial de Mujeres) y municipales (Punto de Información a la Mujer (PIM).

Tema 51. Inmigración y diversidad cultural. La estrategia Andaluza para la inmigración 2021-2025: inclusión y Convivencia. Ejes de actuación. Papel de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 52. Pobreza y Exclusión Social: estrategias de intervención de las entidades locales frente a la pobreza energética y habitacional.

Tema 53. La atención a personas en situación de sinhogarismo. Tipología situaciones de personas sin hogar (ETHOS). Factores que originan el sinhogarismo. Estrategias y recursos de intervención local.

Tema 54. La atención a situaciones de urgencia social y emergencia social en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: intervención por los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales andaluzas.

Tema 55. El papel del Trabajo Social de los Servicios Sociales Comunitarios en los protocolos de coordinación y cooperación institucional ante situaciones de emergencia y catástrofes social de respuesta rápida.

Tema 56. La necesidad social básica de participación en la vida comunitaria recogida en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: Las prestaciones de cooperación social. Intervención desde el ámbito del trabajo social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Tema 57. La cooperación con entidades sociales sin ánimo de lucro a través de convocatorias de ayudas públicas a proyectos de interés social: Requisitos generales de la convocatoria y criterios de valoración del proyecto ponderables.

Tema 58. El I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A). Línea estratégica 1 de Promoción y prevención en salud mental y adicciones. Actuaciones desde el Trabajo Social con las personas con adicciones y sus familias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.

Tema 59. El I Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMA-A). Línea estratégica 2 de Intervención Comunitaria. Actuaciones desde el Trabajo Social con las personas con adicciones y sus familias en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.

Tema 60. La vivienda desde la perspectiva del Trabajo Social: Mediación en desahucios y alternativas habitacionales temporales.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



CDDB0078A8E2281ABD3E

ANEXO III

Bases específicas AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1.- Objeto de la convocatoria: **6 plazas de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso-oposición**. De las cuales **4 Plazas de Acceso Libre** (Plazas núm. 176-177-178-179), y **2 plazas reservadas al turno de personas con Discapacidad**, de las cuales una queda reservada a personas con **discapacidad intelectual** (plaza núm. 58) y otra a personas con **enfermedad mental** (plaza núm. 78) que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En la reserva de plazas con discapacidad se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a las demás personas aspirantes.

El turno de discapacidad intelectual dispuesto en esta convocatoria es único, aunque tenga cupos diferenciados. Las plazas no cubiertas en el cupo de personas con enfermedad mental se acumulan al de personas con discapacidad intelectual y viceversa.

Las plazas reservadas al cupo de discapacidad de esta convocatoria específica que no sean cubiertas por las personas aspirantes, se acumularán a posteriores ofertas en los términos previstos en la disposición 1ª de las Bases Generales de esta convocatoria.

2.- Plantilla de Personal Laboral del IPBS.

3.- Clasificación: Grupo C1.

4.- Titulación Académica: Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

5.- Importe tasa derechos de examen: según lo establecido en la ordenanza fiscal en vigor a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Categoría del Tribunal: 3ª Categoría.

7.- Desarrollo de la Fase de Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro alternativas, siendo una sola de ellas correcta. Se añadirán 8 preguntas de reserva, que serán puntuables solo en el caso de anulación de alguna de las anteriores.

El ejercicio se valorará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo contestar correctamente, al menos, al 50% de las preguntas.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogidas en el Anexo de esta convocatoria, con la duración señalada por el mismo.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal Calificador relativos al temario contenido en el Anexo I de la convocatoria, y con la duración señalada por el mismo.

8.- Programa de materias.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E Fecha Firma: 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CDDB0078A8E2281ABD3E

PROGRAMA DE MATÉRIAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A**Bloque I: Materias comunes.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Régimen de suspensión los derechos y libertades.

Tema 2. La organización política del Estado en la CE de 1978: Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las leyes: concepto y clases. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Clasificación de las competencias. Competencias de la CA Andaluza en régimen local y función pública. Las competencias de la CA de Andalucía en materia de servicios sociales, voluntariado, infancia y familia.

Tema 3. El Régimen Local en España: Principios constitucionales. La Administración Local: el municipio, la provincia y otras entidades locales. Organización y competencias.

Tema 4. La organización administrativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en sus Estatutos Sociales: Naturaleza y fines encomendados. Órganos de gobierno y dirección. Régimen de Tutela.

Tema 5. La igualdad efectiva de mujeres y hombres: Políticas públicas para la igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Bloque II: Materias Específicas.

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Selección y situaciones administrativas. El personal de las entidades locales y sus instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

Tema 7. Las Haciendas Locales: Los Presupuestos de las entidades locales, elaboración, contenido y fases para su aprobación. La clasificación económica del presupuesto de gasto de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Los órganos colegiados de las entidades locales: requisitos para su constitución, clases de sesiones, tipos de convocatorias.

Tema 9. Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Personas interesadas. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos en el procedimiento administrativo común.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo: concepto, clases. Eficacia de los actos administrativos y notificación. La obligación de resolver, el silencio administrativo y la caducidad.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Los recursos administrativos. La revisión de los actos administrativos.

Tema 12.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: Estructural básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios de las corporaciones locales en Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tema 13. La Atención al público: Principios de actuación y acogida al ciudadano. Los servicios de información administrativa, información general y particular a la persona ciudadana. Reclamaciones, quejas y peticiones.

Tema 14. Las oficinas de asistencia en materia de Registros Los Registros de entrada y salida de documentos. Registros Electrónicos. Interoperabilidad e interconexión de Registros (SIR) y la Oficina de Registro Virtual (ORVE).

Tema 15. El funcionamiento electrónico del sector público. La sede electrónica: concepto y servicios disponibles. El Portal del internet de las administraciones públicas, contenido habitual. El expediente Electrónico.

Tema 16. Aplicación de la ofimática en la Administración Local: Procesadores de texto: Word y Libre Office Writer. Principales funciones y utilidades. Hojas de cálculo: Excel y Libre Office Calc. Principales funciones y utilidades. Fórmulas y funciones. Gráficos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Córdoba, 19 de octubre de 2026.– La Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Irene Araceli Aguilera Galindo.

Código Seguro de Verificación (CSV): CDDB 0078 A8E2 281A BD3E **Fecha Firma:** 21-10-2026 09:40:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



CDDB0078A8E2281ABD3E

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**